



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de la parte actora de dar por terminado el presente asunto por pago del bono pensional. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 000 455 00			
DEMANDANTE	Jorge Gordillo	C.C.	6.494.461
DEMANDADO	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Porvenir S.A. – ESE Hospital Regional Tomas Uribe Uribe		
PRETENSIÓN	Bono Pensional – Devolución de Aportes		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que indique al despacho qué figura procesal de las contempladas en los artículos 312, 313 o 314 del CGP desea alegar para su solicitud de terminación del presente asunto, toda vez que la "Terminación del proceso por pago" de que trata el artículo 461 de dicho estatuto es aplicable únicamente a procesos ejecutivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE JUNIO DE 2023.
Por ESTADO No. 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff32969632b7261a7f87b2a48d3421bfbe85d24c16829fb729d60f71cf306186**

Documento generado en 08/06/2023 05:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>